



**AUTORIZA PRORROGA DE VIGENCIA,
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE
VIVIENDA, D. S. N° 174 (V. Y U.), PROYECTOS
"VILLA ESTRELLA DE ARICA" Y "VILLA SOL
NACIENTE I".**

RESOLUCION EXENTA N°

0414

ARICA, 06 AGO. 2013

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 6722 de fecha 21 de Octubre de 2011, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la nómina de proyectos seleccionados, incluidos los proyectos VILLA ESTRELLA DE ARICA y VILLA SOL NACIENTE I;
- b) La Resolución Exenta N° 579 de fecha 18 de Noviembre de 2011, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, que declara como seleccionados con calificación definitiva a los proyectos VILLA ESTRELLA DE ARICA y VILLA SOL NACIENTE I;
- c) El Ord. N° 1834/2013 de fecha 02 de Agosto de 2013 de Serviu Región Arica y Parinacota, mediante el cual solicita prórroga de vigencia para los Certificados de Subsidios de los proyectos habitacionales seleccionados el año 2011 denominados VILLA ESTRELLA DE ARICA y VILLA SOL NACIENTE I, cuyo vencimiento es el 21 de Agosto de 2013, en razón a que existen pagos pendientes con cargo a la Asistencia Técnica;
- d) Lo señalado en el D. S. 174 de V. y U. de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) Lo señalado en el D. S. 49 de V. y U. de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- f) Lo preceptuado en el Art. 26 de la Ley 19.880;
- g) Lo dispuesto en el D. L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de 19.02.76.;
- h) Lo dispuesto por la resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.
- i) Las facultades que me confieren los decretos supremos N° 397 de 1976 y N° 52 del 28 de abril del 2010, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo informado por Serviu Arica y Parinacota, se requiere concretar los pagos pendientes por Asistencia Técnica.
2. Que de acuerdo a lo señalado en el Art. 3° Transitorio del D. S. N° 49 de V. y U. de 2011 "las prórrogas y ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de las modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D. S. N° 174, (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al artículo 67 del reglamento que aprueba este decreto", por lo cual dicto la siguiente:



RESOLUCION:

1. Autorízase la prórroga de vigencia para los subsidios del Programa de Fondo Solidario de Vivienda, hasta el 21 de Junio de 2014, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 67 del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, Publicado en el D. O. del 26.04.2012, de los proyectos habitacionales "VILLA ESTRELLA DE ARICA" y "VILLA SOL NACIENTE I".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Karla Villagra Rodríguez
KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

KVR LAF FRH
KVR. LAF. FRH

DISTRIBUCION:

- Depto. Fondo Solidario de Vivienda (D. P. H.).
- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- Unidad Jurídica Seremi.
- Depto. Planes y Programas.
- Oficina de Partes (2).

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

[Signature]
Ministro de Fe